



DOCUMENTO

DE BUEN GOBIERNO

**Principios que orientan el gobierno de la
Institución**

El documento de Buen Gobierno fue aprobado por el Patronato de Radio ECCA Fundación Canaria el 10 de diciembre de 2010.

ÍNDICE

A. LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y LA LEGALIDAD

1. PRINCIPIO DE ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL, CLARIDAD DE FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD SUFICIENTE DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
2. PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACIÓN
3. PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y CUIDADO

B. LA ORGANIZACIÓN

4. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA INSTITUCIONAL
5. PRINCIPIO DE JERARQUÍA, SUBSIDIARIEDAD, RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN
6. PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

C. ADMINISTRACIÓN

7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN
8. PRINCIPIO DE PLURALIDAD EN LA FINANCIACIÓN
9. PRINCIPIO DE CONTROL EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS
10. PRINCIPIO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES.

D. SOSTENIBILIDAD

11. PRINCIPIO DE CALIDAD
12. PRINCIPIO DE COHESIÓN SOCIAL CANARIA
13. PRINCIPIO DE PROYECCIÓN
14. PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO
15. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DE RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

A lo largo de su historia, Radio ECCA (en adelante ECCA) ha sido posible gracias al buen gobierno que la ha guiado. Han cambiado las circunstancias sociales en medio de las que ECCA ha hecho su misión. Los supuestos geográficos y las formas jurídicas han sufrido no pocos cambios. Los medios materiales y la población destinataria no son hoy los mismos medios ni las mismas personas. Sin embargo, en todos estos tiempos, las personas que han tenido la responsabilidad de gobernar ECCA han conseguido cumplir con la misión, que ésta fuera apreciada por la población para la que trabaja y que la propia Institución se fortaleciera con el tiempo.

En el buen gobierno de ECCA han intervenido muchísimas personas e instituciones. Lo han hecho ocupando puestos de diferente rango y función, actuando de manera que ECCA trabaje alienada con los intereses y el bien común de la sociedad canaria y de las comunidades en las que trabajamos en general. El buen gobierno de ECCA ha consistido, en buena medida, en aunar fuerzas y voluntades, en generar aprecio en torno a una Institución que se siente privilegiadamente vertebradora de la sociedad canaria y, a la vez, llamada a trascender fronteras.

De la experiencia de estos años, de quienes han colaborado en el gobierno de ECCA, nace este Documento de Buen Gobierno. Se trata de una pieza más del Proyecto educativo que es ECCA y que se complementa con los Documentos de Identidad, Normas y Plan de Convivencia, Código de Conducta, Sistema de Entorno Seguro y distintos procedimientos que rigen la vida de los diferentes departamentos de esta Casa.

*Formulamos en catorce principios las razones fundamentales que convierten a ECCA en una experiencia de buen gobierno **al servicio de nuestra misión:** Promover el empoderamiento cultural de las personas y las comunidades mediante la formación, priorizando la equidad entre hombres y mujeres, la atención de las personas más vulnerables, el cuidado de la Casa Común y la vertebración de alianzas institucionales.*

A. LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y LA LEGALIDAD

1. PRINCIPIO DE ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL, CLARIDAD DE FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD SUFICIENTE DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.

1. Toda la organización de ECCA se orienta al cumplimiento de su misión institucional, ECCA realiza actividades que van siempre encaminadas a propiciar la formación, *el empoderamiento cultural de las personas y las comunidades*, o al reforzamiento de la propia Institución para cumplir tal misión.
2. La misión institucional debe ser conocida y compartida por todas las personas miembros de la Organización, a las que se les exige una vocación total de servicio al alumnado. Corresponde a la Dirección de ECCA articular las medidas necesarias para que quienes trabajan en la Institución conozcan la misión de la misma y se identifiquen con ella.
3. La misión institucional es una misión pública. Corresponde a la Dirección de ECCA establecer los procedimientos necesarios para que quienes entran en contacto con la Institución conozcan la misión institucional de ECCA y, a su vez, colaboren en divulgarla.
4. Corresponde al Patronato de la Fundación velar por el cumplimiento de este primer principio; pero es tarea de todas las personas que trabajan en ECCA, desde la responsabilidad que desempeñen, contribuir a su divulgación y esforzarse en su cumplimiento.

2. PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACIÓN

1. ECCA dispone actualmente de mecanismos institucionalizados de comunicación con las sociedades a las que sirve, tales como la cadena de emisoras, las redes sociales, web, los elementos de

campaña de captación de alumnado, la red de centros, los centros de orientación, las aulas culturales, etc..

2. Estos mecanismos actuales, y los que se incorporen en el futuro, deben transmitir un mensaje veraz, y se orientan por un estilo institucional y unos procedimientos que responden a la fidelidad creativa de ECCA.
3. La página web de ECCA contiene toda la información sobre su identidad, su misión, sus valores, proyecto educativo, proyecto curricular, actividades...
4. ECCA establece mecanismos claros de información con aquellas personas y entidades que le ofrecen su apoyo económico y social. Esta comunicación está definida en los procedimientos vigentes en cada momento e incluirá, al menos, la memoria de actividad anual.
5. Tanto la Memoria de actividades como la Memoria económica anual son públicas y publicadas según los formatos y procedimientos legales y organizativos vigentes en cada momento.

3. PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y CUIDADO

1. ECCA actúa siempre de acuerdo con la legislación vigente en España y en cada una de las comunidades autónomas y territorios donde actúa.
2. En cuanto a centro educativo para personas adultas, ECCA formula sus propuestas de acuerdo con la legislación educativa vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias, donde funciona como un centro concertado, y en el resto de España. Del mismo modo, se adecua a la legislación vigente de los diferentes países donde actúa.
3. En cuanto centro de trabajo, ECCA regula su actividad de acuerdo con la legislación laboral española, el Estatuto de los Trabajadores y los diferentes convenios laborales a los que se adscribe su personal.
4. Como centro que produce, edita e imprime textos y diversas publicaciones, ECCA conoce y respeta la normativa vigente.

5. Como centro que acoge voluntariado, respeta la ley vigente y asume el estatuto específico para el voluntariado.
6. En ECCA, las diversas comisiones específicas y permanentes tienen como objetivo complementar a la asesoría jurídica para garantizar la legalidad y la ética de los procesos.
7. En ECCA la protección y el cuidado de las personas que acompaña y el de las que trabajan en la Institución es clave, para ello implementa, y de manera continua, El Sistema de Entorno Seguro en consonancia con la aplicación del Código de conducta de la Compañía de Jesús, al que está adherida.

B. LA ORGANIZACIÓN

4. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

1. ECCA es una organización de la sociedad civil que se rige de acuerdo con sus propios *Estatutos Fundacionales* y con los documentos que constituyen su Proyecto educativo.
2. ECCA cuenta con *Normas y Plan de Convivencia* que, respetando la normativa vigente, son los instrumentos normativos ordinarios de todas las actividades de la Fundación.
3. Desde esta autonomía, ECCA fomenta las alianzas con las administraciones públicas y con el conjunto de instituciones de la sociedad civil en orden al cumplimiento de su misión.

5. PRINCIPIO DE JERARQUÍA, SUBSIDIARIEDAD, RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

1. Los *Estatutos Fundacionales* de ECCA establecen un orden jerárquico para la delimitación de las responsabilidades y para la toma de decisiones que se definen en el documento *Normas y Plan de Convivencia*.

2. La organización de ECCA procura que todas y cada una de las personas que trabajan en la organización tengan su ámbito de competencia en el ejercicio de su responsabilidad institucional y así queda reflejado en los planes anuales de trabajo.
3. Todas las personas que trabajan en ECCA rinden cuenta de su responsabilidad a los órganos o cargos que se señalan en los *Estatutos fundacionales* o que se definan en el documento *Normas y Plan de convivencia* y que se concretan en el organigrama funcional vigente en cada momento.
4. El equipo directivo propicia la participación del colectivo en todos los órganos exigidos por la ley y establecidos por los *Estatutos fundacionales* o el *Reglamento de régimen interior* y *Normas de convivencia*. Del mismo modo, es misión de las personas que ejercen la dirección fomentar una participación creativa en todos los niveles de la Organización.
5. ECCA cuenta con una *Comisión de personal* que se rige por un manual de procedimientos.

6. PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1. ECCA organiza su actividad de acuerdo con planes estratégicos cuya elaboración corresponde inicialmente a la Dirección de la Entidad y cuya aprobación corresponde al Patronato de la Fundación.
2. La actividad de la Institución se organiza anualmente: "*El plan general anual*" que concreta el *Plan Estratégico*.
3. El *Plan Estratégico Institucional* tiene carácter público e incluye el procedimiento de seguimiento y evaluación del mismo que se recoge en informes trimestrales y en una memoria de progreso anual.
4. Preceptivamente los informes trimestrales son aprobados por la Comisión Ejecutiva. La Memoria de progreso anual se aprueba por la Comisión Ejecutiva, el Patronato de la Fundación y es presentada a la

representación legal de las personas trabajadoras (RLPT) y a los distintos equipos.

5. Las líneas de actuación sobrevenidas y no planificadas originariamente en el *Plan Estratégico Institucional* serán iniciativa de la Dirección de ECCA y contarán con la aprobación de la Comisión ejecutiva del Patronato.
6. En ECCA, la actividad de todas las áreas, departamentos, secciones y niveles se recoge en informes y actas.

C. ADMINISTRACIÓN

7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN

1. Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) figuran en la memoria publicada de la Fundación. Además, preceptivamente, se informa mes a mes al equipo directivo y, trimestralmente y al finalizar el ejercicio, a patronos, Comisión ejecutiva y Comité de empresa.
2. Las fuentes de financiación con detalle de los financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos, se incluyen en la memoria anual de la Fundación que es pública. En ECCA, se informa trimestralmente y al finalizar el ejercicio.
3. Conforme a la LOPD, se respetará la privacidad de los/as donantes individuales y de aquellas empresas que así lo soliciten.
4. Los contratos y convenios realizados con empresas e instituciones estarán disponibles para su consulta por los órganos de gobierno.

8. PRINCIPIO DE PLURALIDAD EN LA FINANCIACIÓN

1. ECCA procura diversificar su financiación con fondos públicos y privados. ECCA cuenta con una variedad de financiadores externos que favorecen la continuidad de su actividad.

9. PRINCIPIO DE CONTROL EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS

1. Todas las cuentas de la Fundación se ajustan a la normativa legal vigente para fundaciones y son visadas trimestralmente por la Comisión ejecutiva y anualmente, además, por el Patronato en pleno; y se justifican ante el Protectorado de Fundaciones.
2. La información sobre los proveedores, socios y aliados de ECCA está actualizada y disponible para los órganos de gobierno.
3. ECCA prepara un presupuesto anual con la correspondiente memoria explicativa y la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior que se publica en la memoria anual.
4. ECCA no contará con recursos disponibles (que no sea el capital fundacional inicial o donaciones afectas al mismo) para el siguiente año fiscal por un monto superior a dos veces el mayor valor entre los gastos incurridos en el presente año y el presupuesto de gastos para el año siguiente.
5. ECCA deberá mantener una relación razonable y justificada entre los gastos que contrae para realizar una actividad y los ingresos que espera obtener con la misma.
6. La Organización no presentará una estructura financiera desequilibrada de forma persistente.
7. Las inversiones financieras deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable y ajustarse a lo previsto en los Estatutos de la Fundación.
8. Las inversiones en sociedades no cotizadas estarán relacionadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social.
9. ECCA respeta los acuerdos establecidos con los donantes y establece un sistema de seguimiento y rendición de cuentas.

10. ECCA somete sus cuentas a las auditorías que prevé la legislación vigente.
11. ECCA audita sus cuentas anuales, antes de presentarlas al Patronato de la Fundación.
12. ECCA cuenta con una Comisión de compras y contratos cuyas normas de funcionamiento están reguladas en el manual de procedimientos.
13. ECCA cuenta con cierres trimestrales de cuentas y una auditoría externa según la planificación anual.

10. PRINCIPIO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES.

1. ECCA presenta a patronos, órganos de participación y gobierno y Protectorado de Fundaciones, la cuenta de resultados y la memoria detallada de sus actividades y de sus estados financieros.
2. ECCA presenta para su aprobación, ante los órganos de gobierno y los que la ley determine, las cuentas anuales y trimestrales y, previamente, ante los de participación, para que sean visados.

D. SOSTENIBILIDAD

11. PRINCIPIO DE CALIDAD

1. ECCA entiende la calidad como un ejercicio de mejora continua para poner a disposición de las personas la mejor formación posible con los mejores medios y la mejor organización. Se trata de un esfuerzo nunca acabado que exige de quienes trabajan en la Institución una innovación continua, reflexiva y contrastada de sus métodos, materiales, equipos humanos e instrumentos de trabajo.
2. ECCA vela por el mantenimiento del sistema de calidad en los diferentes ámbitos de la Institución, entendiendo que esto es un

instrumento dinamizador dirigido a la mejora de nuestro servicio y orientado por la misión institucional de ECCA.

3. La Dirección de ECCA promueve la calidad y la innovación propiciando:
 - o Las certificaciones del sistema de gestión de los diferentes ámbitos y su periódica renovación, si procediera.
 - o La actividad de diferentes grupos o seminarios de reflexión y mejora dentro de cada una de las áreas.
 - o La evaluación institucional interna y externa del conjunto de la Institución y de sus departamentos y delegaciones territoriales de forma periódica.
 - o Las auditorías que garanticen la protección de datos, la supresión de barreras físicas, de ahorro energético y todas las que garanticen el mejor servicio al alumnado y la mejora continua de la Institución.
 - o Las evaluaciones de desempeño, satisfacción y expectativas del personal.
 - o Delegando en una persona responsable de Calidad el cumplimiento del plan de Calidad.

12. PRINCIPIO DE COHESIÓN SOCIAL CANARIA

1. ECCA nació por el impulso carismático de un hombre, el trabajo de sus primeros colaboradores y colaboradoras y el apoyo de toda la sociedad canaria. En el Patronato de la Fundación se plasma ese apoyo social que se expresa a través de manifestaciones de cariño, colaboraciones voluntarias y aportaciones de todo tipo de recursos por parte de personas, asociaciones e instituciones de esta sociedad. Desde entonces, la existencia de ECCA es, en sí misma, un factor de cohesión social para la sociedad canaria.
2. La Dirección de ECCA promueve el permanente hermanamiento de ECCA con la sociedad canaria y con sus instituciones, expresión del bien común de esta sociedad. Para ello, ECCA:

- o Atiende con especial énfasis las necesidades educativas de quienes viven en Canarias.
- o Promueve alianzas con cuantas instituciones públicas y privadas de la sociedad canaria que trabajen por el bien común de esta sociedad y, principalmente, en promover el empoderamiento cultural de las personas y las comunidades.

13. PRINCIPIO DE PROYECCIÓN

1. ECCA nació con la vocación de traspasar las fronteras insulares. Rápidamente se extendió por otros territorios de España, por diferentes lugares de América Latina y África. La convicción que alentó a quienes fundaron la Institución es aquella que señala a toda la humanidad como parte de una única gran sociedad humana, donde todas y todos podemos ser miembros de la misma familia.
2. La Dirección de la Institución, con el apoyo del Consejo de Dirección, promueve la proyección de ECCA más allá del territorio canario:
 - o Crea y mantiene una red de delegaciones por diferentes comunidades autónomas de España.
 - o Cultiva el hermanamiento con la red de emisoras educativas nacidas de su inspiración en América Latina y África.

14. PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

1. ECCA promueve la participación del voluntariado y colaboradores/as en su actividad.
2. ECCA cuenta con un Plan del Voluntariado en el que se recogen los derechos, deberes, normas y procedimientos y se definen las actividades que pueden ser desarrolladas por este colectivo. El Plan de Voluntariado está disponible para ese colectivo y para los órganos de gobierno.
3. El Área de Personas de ECCA vela por la adecuada integración del voluntariado dentro de la Institución.

15. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DE RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

1. **Patronato:** Compuesto por hasta 32 miembros, con una Presidencia de Honor, una Presidencia Ejecutiva, una Vicepresidencia Primera, una Vicepresidencia Segunda y una Secretaría del Patronato.
2. **Comisión Ejecutiva del Patronato:** Está conformada por un máximo de nueve miembros designados por el Patronato entre sus propios miembros u otras personas de la confianza de los mismos a propuesta de la Dirección General de la Fundación. Preside la Comisión ejecutiva la Dirección General de la Fundación o, en su ausencia, la Subdirección General; del mismo modo, la Comisión ejecutiva contará con una Secretaría con voz pero sin voto.
3. **Permanente de la Comisión Ejecutiva del Patronato:** Está conformada por los miembros de la Comisión ejecutiva que trabajan para la Fundación; la preside la Dirección General y cuenta con la misma Secretaría que la propia Comisión Ejecutiva.
4. **Dirección General de ECCA Fundación Canaria:** Es el órgano unipersonal con las competencias que marcan los *Estatutos fundacionales*. Realiza sus funciones asistido por la Subdirección General, si la hubiera.
5. **Subdirección General de ECCA Fundación Canaria:** La Dirección General puede contar con una Subdirección General, nombrada por el Presidente ejecutivo del Patronato. Sustituye a la Dirección General cuando es preciso y desempeña sus mismas funciones, con la limitación de no poder delegar sus facultades a terceros.
6. **Dirección gerencial y titular de ECCA:** Es el cargo unipersonal de confianza responsable de la gestión de la Entidad. Es nombrado por la Dirección General y compatible con la Dirección Académica.
7. **Subdirección:** Las Direcciones de ECCA podrán contar con una Subdirección cuyas competencias son fijadas por las propias Direcciones de acuerdo con las circunstancias que la gestión de la Institución requieran y las dimanadas de la legislación vigente.
8. **Jefatura de área:** Miembros del equipo directivo con capacidad ejecutiva.

- 9. Consejo de Dirección:** Es el principal órgano colegiado de consulta y deliberación para la Dirección gerencial y titular de ECCA, integrado por el equipo directivo de ámbito nacional y/ o internacional. Del mismo modo, es órgano de coordinación entre las diferentes áreas de trabajo de la Institución.
- 10. Consejo Ampliado de Dirección:** Órgano de información y coordinación para la Dirección Gerencial y/o Titular integrado por todos los miembros del equipo directivo, independientemente de su ámbito de actuación.
- 11. Consejo escolar:** Es el órgano colegiado de representación y de participación de todos los estamentos implicados en la comunidad educativa del CAEPA ECCA.
- 12. Claustro de profesorado:** Es el órgano propio de participación del profesorado que trabaja en el CAEPA ECCA.
- 13. Comité de empresa y delegados/as sindicales:** Son los órganos de representación colectiva de los trabajadores y trabajadoras de ECCA.
- 14. Comité de seguridad y salud laboral:** Es el órgano paritario encargado de vigilar las condiciones y medio ambiente del trabajo en ECCA.
- 15. Comité de emergencias:** Es la estructura responsable de coordinar la ejecución de las actividades, antes, durante y después de una emergencia o desastre.
- 16. Comisiones:** ECCA cuenta con tres comisiones permanentes: “Personal”, “Compras y contratos” y “Calidad”. Tienen carácter consultivo y sus estudios y opiniones, no vinculantes, requieren autorización expresa de la Dirección titular y/ o gerencial.
- 17. Grupos técnicos, seminarios, ...:** Son equipos de trabajo multidisciplinares conformados para trabajar en temas concretos.